

RAD. 110013103004202400011

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de MAYOR CUANTIA en favor de **Banco Davivienda S.A.** y en contra de **Alex Antonio Monsalve Chimento**, por las siguientes sumas:

1. Por \$ 230'057.971 mcte., por concepto de saldo insoluto a capital, contenido en el pagare N° 1232594840.

2. Por \$51'233.285 mcte., por concepto de intereses de plazo causados y no pagados respecto de la obligación contenida en el pagaré N° 1232594840.

3. Por los intereses de mora sobre el capital contenido en el numeral 1°, a la tasa máxima legal permitida desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. **Danyela Reyes González**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

El Juez ,



GERMAN PEÑA BELTRAN

(2)

lgm

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. **018**

Hoy: **29 de febrero de 2024**


RUTH MARGARTTA MIRANDA PALENCIA
Secretaria